

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL № 153-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 26 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1112-2022-GG-de fecha 22 de Agosto del 2022, el Informe Nº 0375-2022-SBCH/GGN- Gerencia de Gestión de Negocios; Informe Nº 523-2022-SBCH-SGGI, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino ILBER LLAMO CHAVEZ, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías N° 288-Departamento N° 22 del Edificio "Piedra Lora" de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, las mismas que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General , es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente;

CUARTO.- Que, mediante informe Nº 523-2022/SBCH-SGGI, de fecha 22 de Agosto del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino don Ilber Llamo Chávez quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 288, Departamento 22 del Edificio Piedra Lora", ya no se encuentra en posesión del Inmueble, conforme a la Declaración Jurada de fecha 14/07/2022, donde el ex inquilino confirma no estar en posesión del inmueble, así como se tiene el Informe N° 483-2020-SBCH-SGGI, en la que se puede constatar que don ILBER LLAMO CHAVEZ mantiene una deuda pendiente por la cantidad de S/.26,538.88 Soles, encontrándose actualmente desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Ilber Llamo Chávez siendo el siguiente:

FB: beneficenciadechiclayo IG: beneficenciadechiclayo

Dirección: Ca. Elías Aguirre N° 248 Tel: 074 - 233691

WEB: www.sbch.gob.pe/



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL № 153-2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA			
Meses Octubre 2020 hasta Junio 2022 (22 meses X S/.1050.00 soles)	S/.	23,100.00	
Mes de Julio 2022 (14 dias)	S/.	490.00	
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva			
	S/.	1,179.50	
TOTAL DEUDA MERCED CONDUCTIVA	S/.	24,769.50	
A) Arbitrios Municipales:		200,000	
De Setiembre a Diciembre del 2020	S/.	88.43	_6
Año 2021	S/.	330.00	
De Enero a Julio 2022	S/.	197.85	
TOTAL DEUDA ARBITRIOS MUNICIPALES	s/.	616.28	
B) Energía Eléctrica:			
De Octubre 2020 a Julio 2022.	S/.	788.30	
C) Agua Potable:			
De Setiembre 2020 a Julio 2022	S/.	364.80	
TOTAL DE LA DEUDA	s/.	26,538.88	

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva y arbitrios municipales por el monto total de S/26,538.88 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTIOCHO Y 88/100 SOLES

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino Ilber Llamo Chávez, consignó como garantía la suma de S/.2,100.00 Soles, conforme al recibo N° 0001-103561 de fecha 09/09/2020, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino.



SETIMO.- Que, mediante Informe Nº 0375-2022-SBCH/GGN, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino Ilber Llamo Chávez, para cubrir la deuda que tiene pendiente del arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 288, Departamento 22 del "Edificio Piedra Lora".

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino Ilber Llamo Chávez, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL № 153-2022-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/.2,100 Soles) según recibo Nº 001-103561 de fecha 09/09/2020, a nombre ex inquilino Ilber Llamo Chávez, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre Nº 288, departamento N° 22 del "Edificio Piedra Lora", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (<u>www.sbch.gob.pe</u>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO

C.P.C. Blanca Senoveva Polo Gamai

FB: beneficenciadechiclayo IG: beneficenciadechiclayo

Dirección: Ca. Elías Aguirre N° 248 Tel: 074 - 233691

WEB: www.sbch.gob.pe/